



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2024-BNP-GG-OA

Lima, 10 de mayo de 2024

### VISTO:

Resolución de Administración N° 000117-2023-BNP-GG-OA de fecha 16 de agosto de 2023; el FUT S/N de fecha 12 de febrero de 2024, presentado por la señora Ruth Soledad Alejos Aranda; el Memorando N° 000055-2024-BNP-GG-OA-ERH de fecha 17 de abril de 2024, elaborado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000086-2024-BNP-GG-OA-EAF-EAC de fecha 02 de mayo de 2024, elaborado por el Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000001-2024-BNP-GG-OA-UAF de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Administración Financiera de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, el artículo 3 del Decreto Ley N° 25920, establece que el *interés legal sobre los montos adeudados por el empleador se devengan a partir del día siguiente de aquél en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo, sin que sea necesario que el trabajador afectado exija, judicial o extrajudicialmente, el incumplimiento de la obligación al empleador, o pruebe haber sufrido algún daño;*

Que, con fecha 16 de agosto de 2023, se emitió la Resolución de Administración N° 000117-2023-BNP-GG-OA, mediante el cual se le reconoció y otorgó a la señora Ruth Soledad Alejos Aranda el pago por concepto de la transitoria para homologación por el monto de S/ 74.67;

Que, con FUT S/N de fecha 12 de febrero de 2024, la señora Ruth Soledad Alejos Aranda, solicita se emita acto administrativo de reconocimiento de intereses legales laborales derivados de la transitoria para homologación;



Que, mediante Memorando N° 000055-2024-BNP-GG-OA-ERH de fecha 17 de abril de 2024, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos remitió documentación relacionada al caso a fin de que el Equipo de Trabajo de Administración Financiera efectuó el cálculo de interés legal laboral correspondiente;

Que, a través del Informe N° 000086-2024-BNP-GG-OA-EAF-EAC de fecha 02 de mayo de 2024, el Contador del Equipo de Trabajo de Administración Financiera remite el cálculo de los intereses legales laborales a favor de la señora Ruth Soledad Alejos Aranda;

Que, mediante Informe Técnico N° 000001-2024-BNP-GG-OA-UAF de fecha 08 de mayo de 2024, la Unidad Funcional de Administración Financiera de la Oficina de Administración, emite opinión técnica señalando que resulta procedente reconocer a favor de la de la señora Ruth Soledad Alejos Aranda, el monto total de S/ 1,246.72 por intereses legales laborales generados por el concepto de la transitoria para homologación conforme al cálculo realizado por la Gestión Contable del Equipo de Trabajo de Administración Financiera, el cual será pagado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Qué través del numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000180-2023- BNP, de fecha 29 de diciembre de 2023, se delega las facultades y atribuciones en materia de recursos humanos a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2024;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC; el Decreto Ley N° 25920; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP, y demás normas pertinentes y modificatorias;

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Administración Financiera;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** por única vez a favor de la señora Ruth Soledad Alejos Aranda, el pago de S/ 1,246.72 por concepto de intereses legales laborales generados de la transitoria para homologación, el cual será atendido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Recursos Humanos y a la Unidad Funcional de Administración Financiera adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad Funcional de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la señora Ruth Soledad Alejos Aranda, copia fedateada de la presente Resolución.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la señora Ruth Soledad Alejos Aranda; a la Unidad Funcional de Recursos Humanos y a la Unidad Funcional de Administración Financiera.



**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe));

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**

Jefe de la Oficina de Administración

